

ORDENANZA N° 98/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada el **Sr. Maximiliano Jesús Ferreyra, D.N.I. 35.258.267, CUIT/L 20-35258267-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle General Roca 694 de la Ciudad de Las Varillas y la **Sra. María Florencia Pesce, D.N.I. 33.171.149, CUIT/L 27-33171149-2**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Avenida de Los Inmigrantes 153, en adelante **CEDENTES/BENEFICIARIOS**". La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **"Un lote de terreno, sito en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE 5 de la MANZANA 107 del llamado Loteo Pagani. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M107 Manz. Of. 107 P05 L05"**.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00071** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las

partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 268/2020

DE FECHA 19/06/2020